

Publicación

| | | |
|---|--|---|
|  | <p align="center">Departamento del Risaralda - Administración Central - Formato Decreto</p> | <p>Código F 14 Versión 0 Fecha Febrero 12 de 2007 Pág de</p> |
|---|--|---|

DECRETO NÚMERO 0680

26 JUL 2007

Por medio del cual se modifica la jornada laboral

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA, en uso de sus atribuciones legales, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el Artículo 305 de la Constitución Política numeral 2, es atribución del Gobernador dirigir y coordinar la acción administrativa del Departamento;

Que el día martes 7 de agosto se revive la hazaña de los héroes de nuestra patria que frenaron la reconquista española, confirmando nuestra independencia, por lo anterior será un día de descanso.

Que ante solicitud de los funcionarios y como estímulo a la integración familiar de quienes laboran al servicio de la Administración Departamental y sus institutos descentralizados, no se laborará el día lunes 6 de agosto de 2007.

Que por tal motivo debe ser modificado el horario de trabajo para compensar el día lunes 6 de agosto de 2007.

Por lo expuesto, EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Fijase para el día sábado 28 de julio del 2007, el siguiente horario de trabajo.

Jornada continúa de las 07:00 a las 15:00 horas

ARTÍCULO SEGUNDO: Infórmese al público en general por medio de avisos en carteleras de la Administración.

P



| | | |
|---|--|---|
|  | <p align="center"> Departamento del Risaralda - Administración Central - Formato Decreto </p> <p align="right">0680</p> | <p> Código F 14 Versión 0 Fecha Febrero 12 de 2007 Pág de </p> |
|---|--|---|

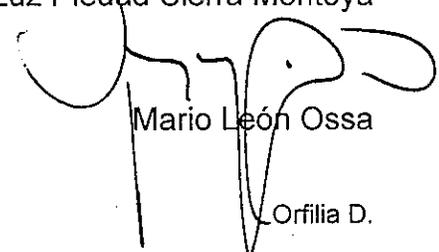
ARTICULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Pereira a, **26 JUL 2007**

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


CARLOS ALBERTO BOTERO LOPEZ

 Vo.Bo. Luz Piedad Sierra Montoya


Mario León Ossa

Orfilia D.